

la Común de Jánico, a los 25 días del mes de Noviembre del año 1937.— (Fdo.) Juan Antonio Collado, Presidente del Ayuntamiento; Ricardo Luna, Síndico Municipal; Gabino Collado C., Secretario Municipal.”

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución de la Junta Municipal de Tenares, que establece un registro de inscripción de limpiabotas y fija el tipo de derecho por tal registro.— G. O. No. 5109, del 25 de Diciembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2089.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por la Junta Municipal del Distrito de Tenares el día treinta de noviembre del año en curso, por la cual se crea un registro de inscripción para poder ejercer el oficio de limpiabotas y se fija el tipo de derecho que ha de cobrarse por la inscripción en dicho registro;

VISTO el artículo cuarenta y cuatro de la ley de organización comunal;

CONSIDERANDO que dicha ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y tres de la ley de organización comunal;

CONSIDERANDO que el tipo de derecho establecido por la mencionada ordenanza es razonable,

R E S U E L V O :

UNICO.— Queda aprobado el derecho para inscripción en el registro que establece la ordenanza dictada por la Junta Municipal del Distrito de Tenares en fecha treinta de noviembre último para poder ejercer el oficio de limpiabotas, la cual ha sido aprobada por el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, en fecha cuatro de diciembre del presente año, y que copiada a la letra dice así:

“La Junta Municipal del Distrito de Tenares, en uso de

las facultades que le acuerdan la ley, previa aprobación del Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís, ha votado la siguiente ordenanza:

Art. 1.— Todo individuo que quiera ejercer el oficio de limpiabotas deberá inscribirse en un registro que al efecto llevará el señor Tesorero del Distrito, en donde se hará constar nombre, edad, nacionalidad, domicilio, etc. La inscripción se hará bajo numeración corrida y deberá ser solicitada semestralmente, antes de los días primero de enero y treinta de junio de cada año.

Art. 2.— El Tesorero del Distrito, mediante el pago de cincuenta centavos oro proveerá a los interesados de una tablilla en que conste el número del registro, y la cual deberá ser colocada en lugar visible de la caja.

Art. 3.— Todo limpiabotas deberá llevar un uniforme diseñado por el Jefe del Distrito.

Art. 4.— El limpiabotas podrá ejercer su oficio en el parque o en cualquier sitio público, siempre que no obstruya el tránsito ni moleste a nadie y se conduzca con corrección y decencia.

Art. 5.— Cualquier infracción a este reglamento será castigada con multa de un peso o dos, y en caso de reincidencia conllevará además la cancelación del permiso para limpiabotas.

Art. 6.— Queda a cargo de la Policía el cumplimiento del presente reglamento.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Villa Tenares, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete — (Fdos.):— Aníbal García, Síndico (Jefe) del Distrito.— Manuel A. Peral, Tesorero, Miembro de la J. Municipal.— Francisco Villamán V., Secretario, Miembro de la J. Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís en la sesión ordinaria del cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.— (Fdos.):— Licdo. Ramón Fernández Ariza, Presidente del Ayuntamiento.— Lorenzo Alvarez, Síndico Municipal.— Manuel Torres Castellanos, Secretario.”

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.